



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los  
Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

## RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de enero del año dos mil quince, el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2015-12**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED], en la cual solicita: **“Requisitos para inscribir una Marca”**.

Se ha analizado el fondo de lo solicitado determinando con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve,

### ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

La cual puede consultarse dentro del sitio web del CNR, en el menú temas, Registro de Propiedad Intelectual, Marcas.

O directamente al link,

[http://www.cnr.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=121&Itemid=183](http://www.cnr.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=121&Itemid=183)



  
Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez  
Oficial de Información